Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA PAULINA MERINO SALAMANCA

DECRETO Nº 961

Chillán Viejo, 20 ABR 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Nº 702 de 08 de abril de 2010, que aprueba Convenio de asignación directa con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, relativo al proyecto denominado "OPD-Chillan Viejo", convenio que en el punto Décimo, indica su vigencia desde el 1º de Abril de 2010 hasta Febrero del año 2012.

2.- El Decreto Nº 125 del 11 de Enero de 2011, que aprueba Presupuesto Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia OPD Chillan Viejo.

3.- Carta de renuncia de fecha 01 de marzo de 2011, donde se notifica término de prestación de servicios por parte de doña Yeny Higueras Vielma, quien se desempeñaba como Coordinadora de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia OPD de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

4.- El Decreto Nº 931 de fecha 18 de Abril de 2011, que acepta renuncia de doña Yeny Higueras Vielma.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Paulina Merino Salamanca C.I. Nº 15.215.097-0, a fin de que realice las labores de "Coordinadora OPD", de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 01 de Abril de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo segundo del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda a la cuenta Nº 2104004 "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/PAQ/GGB/MCV/ALS/PMS/ecf

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, Opd Dideco, Carpeta, Interesada, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Abril de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad Nº 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña PAULINA MERINO SALAMANCA, "ASISTENTE SOCIAL", Rut: Nº 15.215.097-0 , domiciliado en San Bartolomé d Gamboa Nº 13, Villa Hacienda Los Fundadores de la ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña PAULINA MERINO SALAMANCA, en adelante la "Profesional", se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Coordinadora de OPD", en la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y/o Adolescentes- OPD- dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, encargada de otorgar atención a los niños, niñas, jóvenes y sus familias según los requerimientos técnicos el Servicio Nacional de Menores; y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

SEGUNDO: La prestadora, percibirá un honorario mensual de $700.000.-, (setecientos mil pesos), impuesto incluido, que será pagado dentro de los últimos 5 días de cada mes, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillan Viejo, contra la presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, la cual será visada previo informe presentado al director de Desarrollo Comunitario. La Municipalidad descontará el impuesto que corresponda, el que será ingresado a la Tesorería General de la República.

TERCERO: El presente Contrato comenzará a regir el día 01 de Abril de 2011 y finalizará el 31 de Diciembre de 2011. En el evento que las partes deseen poner término al presente contrato de servicio en forma anticipada, bastará con que cualquiera de ellas comunique a la otra su decisión de hacerlo por escrito, mediante carta certificada, sin que exista derecho a indemnización alguna.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña PAULINA MERINO SALAMANCA, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones. En caso de enfermedad la profesional tendrá reconocimiento tiempo por concepto de licencias médicas, derecho de solicitar permiso con máximo de 7 días en el año. Tendrá derecho a bono de fiestas patrias y de navidad.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que Doña PAULINA MERINO SALAMANCA, deba ausentarse de la ciudad, por motivos de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a bono de viático asimilado a grado 12º de la E. M. y reintegro de los gastos propios en que se incurra. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, pagando la Municipalidad los gastos relacionados con la capacitación

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales recibe el Profesional a su entera satisfacción.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

PAULINA MERINO SALAMANCA
15.215.097-0

FAL/FFV/ALS/PMS/ecf.